

## CIRCULAR ADQ/DIR/002/2018

**A LOS TITULARES DE SINDICATURA, SECRETARÍA GENERAL, CONTRALORÍA CIUDADANA, JEFATURA DE GABINETE, SECRETARÍA PARTICULAR, TESORERÍA, COMISARÍA DE LA POLICÍA, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES, Y TODAS LAS ÁREAS QUE FORMAN PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, que a la letra dice:

**Artículo 26.**

1. Las áreas requirentes, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Formular y remitir en el mes de enero de cada año:

- a) **El Programa Anual de Adquisiciones con base en sus necesidades reales; y**
- b) **El informe de rendición de cuentas**

II. Programar sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón de sus necesidades reales, en forma anual y con sujeción al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio fiscal, debiéndolo remitir a través de la Dirección, al Órgano de Gobierno que corresponda, para los efectos de su competencia, a más tardar el día 15 del mes de agosto del año anterior al año fiscal en que se aplique;

III. Llevar a cabo compras haciendo uso de sus respectivos fondos revolventes, observando para ello los montos que para tal efecto se establezcan en el presupuesto de egresos, y demás normatividad aplicable;

IV. Tomar las medidas necesarias para el uso adecuado de los bienes adquiridos;

V. Presentar la solicitud de sus adquisiciones con base en sus programas y proyectos, de acuerdo al presupuesto autorizado y cumpliendo los requisitos previstos en este Reglamento;

VI. Determinar las especificaciones de los bienes o servicios desde una perspectiva de requisitos técnicos mínimos y desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de contratación previamente identificadas;

VII. Antes de optar por un producto en específico, manifestar la inexistencia de productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten;

VIII. Otorgar al personal designado por Contraloría y por la Dirección, el libre acceso a sus lugares de trabajo, tales como: Almacenes, oficinas, talleres, plantas e instalaciones; y entregar la información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que se verifique y evalúe el cumplimiento de las normas aplicables en materia de conservación y uso de los bienes pertenecientes al patrimonio municipal; y

IX. Observar las recomendaciones que haga la Dirección, para mejorar los sistemas y procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios;

X. Tomar las medidas necesarias para el resguardo, protección y custodia de los bienes existentes, tanto en términos físicos como jurídicos y mantener actualizado su control e inventarios;

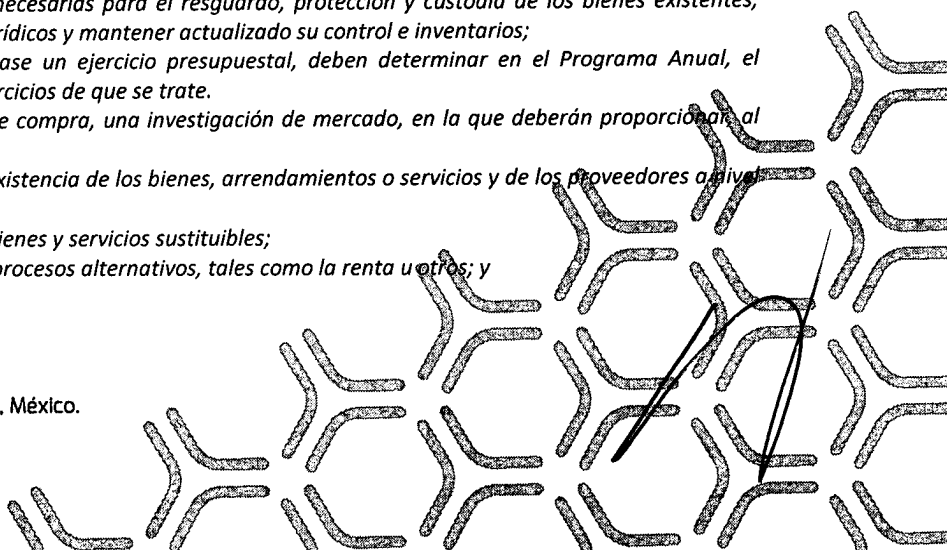
2. En las adquisiciones cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, deben determinar en el Programa Anual, el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate.

3. Llevar a cabo, previo a sus solicitudes de compra, una investigación de mercado, en la que deberán proporcionar al menos, la siguiente información:

I. La verificación de la existencia de los bienes, arrendamientos o servicios y de los proveedores a nivel local, nacional o internacional;

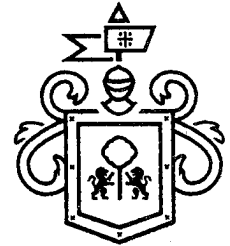
II. La identificación de bienes y servicios sustituibles;

III. La identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros; y





**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

*IV. El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en el propio ente público, o en su caso, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes. La investigación de mercado puede basarse en información local, nacional o internacional. Deberán considerarse al menos tres cotizaciones.*

4. La investigación de mercado deberá llevarse a cabo, con tiempo suficiente para que la Convocante, analice la información pertinente.

5. La metodología para la investigación de mercado deberá contemplar, al menos, los siguientes elementos:

I. Las especificaciones de los bienes o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución y comercialización. En su caso, obtener información sobre los bienes o servicios complementarios que puedan requerirse, a fin de evaluar la conveniencia de adquirirlos en conjunto o por separado;

II. Deben considerarse todos los bienes y servicios que cumplan con los requisitos técnicos mínimos para satisfacer las necesidades de contratación identificadas, así como alternativas técnicas y comerciales viables para los mismos;

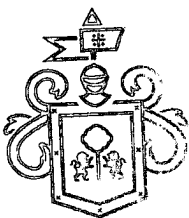
Por lo anteriormente expuesto se les solicita de la manera más atenta, sea entregada a la Dirección de Adquisiciones, a la brevedad, la información relativa al Programa Anual de Adquisiciones 2019 en forma electrónica a la siguiente cuenta de correo: [acristiani@guadalajara.gob.mx](mailto:acristiani@guadalajara.gob.mx), haciendo uso de los formatos establecidos los cuales en la siguiente liga electrónica se pueden descargar: <https://sites.google.com/a/guadalajara.gob.mx/presupuestacion-gdl2019/?pli=1>

Lo anterior con la finalidad asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios del municipio se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contenidos en las disposiciones legales aplicables.

Sin más por el momento quedamos a la espera de su oportuna información y nos despedimos quedando a sus órdenes, no sin antes agradecer las atenciones al presente.

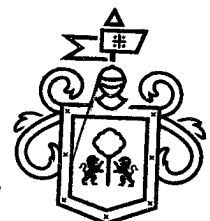
**ATENTAMENTE**

*"Guadalajara, miembro de Red de ciudades creativas de la UNESCO"*  
Guadalajara, Jalisco a 05 de diciembre del 2018



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Coordinación General de Administración  
e Innovación Gubernamental

**MTRO. MARIO PADILLA CARRILLO**  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN  
GUBERNAMENTAL DE GUADALAJARA



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

**ENRIQUE ALDANA LOPEZ**  
CONTRALOR CIUDADANO  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE GUADALAJARA